

14 ARR. 2014

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001, Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 003021 de fecha 30 .07.2007, que de lega firmas al Director de Desarrollo Comunitario.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que el Artículo N° 57, letra a), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de los profesionales de Salud a percibir Asignación de Post-Título, Diplomado, magíster y doctorado, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional y letra b), de la Ley N° 19.378 de 1995, la que estipula otorgar hasta un 10 % del sueldo base mínimo nacional, para los Diplomado, magíster y doctorado, de 1.001 y hasta 2000 horas de duración en total.

2.- Que la funcionaria que más abajo se señala ha presentado el respectivo certificado de la Institución correspondiente, que acredita haber obtenido el Grado Académico. "Atención Integral del Adulto Mayor en APS. Versión 2013." de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, con un total de 216 horas, por lo que se hace necesario complementar el decreto Exento N° 2541 de fecha 24 de Mayo del 2013, en el cual se reconocen 120 hrs. de Post-Título, lo que suma un total de 336 horas, Mantiene el porcentaje a pagar (5%)

**D E C R E T O :**

1°.- **COMPLEMENTESE Y RECONOCESE** a la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma, la que se señala a continuación, las horas de Post-Título, Diplomado, "Atención Integral del Adulto Mayor en APS. Versión 2013." de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, con un total de 216 horas, de duración en total, Mas 120 horas reconocidas a través del Decreto señalado en el punto dos de los vistos por lo que mantiene el 5% de su asignación de Post-Título.

NOMBRE	CATEGORIA	HORAS	PERIODO	% a Pagar
Claudia Fernández Vargas	A, Nivel 15	336	Desde 01 de Abril del 2014	Se mantiene el 5 %

2°.- EL Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.**

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JEFE GABINETE VICERRENTES HAZIN  
JEFA DE GABINETE (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE